



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

REGISTRADO BAJO EL N° 2 4 2 8



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las 9,50 horas del día 1 de Octubre de 2013, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas, a fin de dar tratamiento plenario al expediente del registro del Tribunal de Cuentas N° 195 PR/2010, caratulado: “S/PRESENTACIÓN DE LA AGTE. GODOY ANA LEG. 22”.-----

Habiendo sido analizadas las actuaciones en primer término por el C.P.N. Luis Alberto CABALLERO, se transcribe a continuación su voto que textualmente dice: “...Viene a consideración de este Vocal de Auditoría el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra: T.C.P. - PR. N° 195/13, caratulado: “S/PRESENTACIÓN DE LA AGTE. GODOY ANA – LEG. 22”, a los fines de fundar mi voto.-----

Las presentes actuaciones se originaron con motivo de la presentación efectuada por la agente Ana Vanesa GODOY, solicitando se autorice a modificar la fecha de usufructo del receso invernal autorizado por la Resolución Plenaria N° 157/13, previsto para el período comprendido desde el 02/09/13 hasta el 13/09/13 inclusive, en razón de encontrarse usufructuando licencia por enfermedad, al haber sido sometida a una cirugía de ambos pies efectuada en el Hospital Italiano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cuya complejidad implica reposo absoluto por el término aproximado de 60 días, desde el momento de practicada la intervención quirúrgica, realizada con fecha 05/08/13, tal como lo ha acreditado en el área de Fiscalización Sanitaria. -----

El Auditor Fiscal A/C de la Secretaría Contable, C.P.N. Jorge Fernando ESPECHE, eleva las actuaciones sin objeciones, tomando intervención el suscripto a fs. 1 vta. autorizando lo solicitado por la agente GODOY. -----

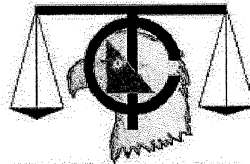
Por su parte, el Vocal Contador en ejercicio de la Presidencia solicita la intervención de la Secretaría Legal, originando el Informe Legal Letra: T.C.P. - C.A. N° 294/13, agregado a fs. 10/11, suscripto por el Abogado Gustavo A. MARCHESE. -----

Señala el letrado que si nos atenemos a la letra de la Resolución Plenaria N° 122/13, modificada por su similar N° 132/13, y ante la ausencia de otra norma que reglamente la cuestión, cabe concluir que la solicitud de la agente no encuentra amparo normativo, ya que el Artículo 3° de la primera de las resoluciones citadas, expresamente determina que la falta de usufructo dentro del período allí establecido -entre el 08 de julio y hasta el 13 de septiembre de 2013-, implica la imposibilidad de hacerlo fuera del mismo y no contempla ninguna excepción a dicha regla. -----



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

REGISTRADO BAJO EL Nº: 2 4 2 8



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”

Agrega que, sin perjuicio de lo expuesto, no existe impedimento alguno para que el Plenario de Miembros pueda, por vía de excepción, hacer lugar a lo solicitado por la agente. Debiendo tenerse presente lo resuelto previamente ante casos similares, en los que se ha permitido el usufructo del receso invernal fuera del período establecido. ----- Resalta que otra cuestión que debe formar parte del análisis para meritar la petición, es que el Auditor Fiscal A/C de la Secretaría Contable, como superior inmediato de la agente, indicó que no tiene objeciones que formular para acceder a lo solicitado, y que el suscripto ha expresado formalmente su voluntad en el sentido de autorizar el cambio en el período de usufructo del receso invernal. -----

Concluye el letrado señalando que considera una cuestión no menor, que el motivo que sustenta la petición de la agente GODOY consiste en razones de salud, y que la licencia que se encuentra gozando por un tratamiento médico de modo alguno reemplaza el receso establecido por la Resolución Plenario Nº 122/13, en cuanto tiene fundamentos y objetivos diferentes. -----

A fs. 11 vta. toman intervención el Prosecretario y Secretario Legal, compartiendo el criterio vertido por el Informe Legal Letra: T.C.P. - C.A. Nº 294/13. -----

Por mi parte, merituadas las razones plasmadas en la presentación de fs. 1, y tal como me manifestara a fs. 1 vta, considero procedente autorizar la modificación del período de usufructo del receso invernal solicitada por la agente GODOY.-----

Ello por cuanto, tal como remarca el Informe Legal Letra: T.C.P. - C.A. Nº 294/13, existen en el caso razones de salud que motivan una licencia médica, que imposibilita el goce del receso invernal en el período autorizado originalmente por la Resolución Plenaria Nº 157/13 -desde el 02/09/13 hasta el 13/09/13-. Imposibilidad que subsiste hasta tanto la agente obtenga el alta médica. -----

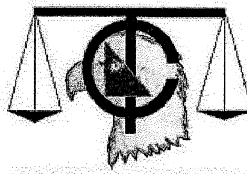
En función de todo lo cual, impulso mi voto en el sentido de dictar un acto administrativo que autorice excepcionalmente la modificación del período de usufructo del Receso Invernal Año 2013 de la agente Ana Vanesa GODOY previsto en la Resolución Plenaria Nº 157/13, el cual deberá usufructuarse en forma inmediata al alta médica correspondiente.-----

Es mi voto. -----

Seguidamente toma intervención en las actuaciones el C.P.N. Hugo Sebastián PANI, quien textualmente dijo: “...Viene a este Vocal Contador en ejercicio de la Presidencia el expediente **del registro de este Tribunal de Cuentas Letra: PR. Nº 195 PR/2010,**



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

caratulado: **"S/ PRESENTACIÓN DE LA AGTE. GODOY ANA LEG.22"** a los fines de tomar intervención y emitir mi voto. -----

Las actuaciones fueron intervenidas en forma previa por el señor Vocal de Auditoría C.P.N. Luis Alberto CABALLERO, el que por razones de economía procesal doy por enteramente reproducido en las presentes. -----

Ahora bien, sin perjuicio de aclarar que comparto la propuesta elevada por mi colega preopinante, encuentro oportuno realizar el siguiente agregado al mentado proyecto: --

1.- Autorizar de forma excepcional la modificación del período de usufructo del Receso Invernal Año 2013 establecido en la Resolución Plenaria Nº 157/2013 por estrictas razones de salud de la agente Ana Vanesa GODOY, Legajo Administrativo Nº 22, ello en función de lo establecido en el Informe Legal T.C.P. C.A. Nº 294/2013, haciéndole saber que deberá usufructuar el beneficio en forma inmediata al alta médica correspondiente. -----

2.- Notificar con copia certificada del presente a la agente Ana Vanesa GODOY. Al señor Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable CPN Jorge Fernando ESPECHE , y a la Dirección de Administración de este Organismo. -----

Es mi voto. -----

Por último toma intervención el Dr. Miguel LONGHITANO, transcribiéndose a continuación su voto: "...Viene a este Vocal Abogado el **expediente del registro del Tribunal de Cuentas Nº 195 PR/2010**, caratulado: **"S/ PRESENTACIÓN DE LA AGTE. GODOY ANA LEG.22"**, a los fines de fundar mi voto. -----

Liminarmente, observo que las presentes actuaciones llegan a mi conocimiento con los votos del CPN Luis Alberto CABALLERO y CPN Hugo Sebastián PANI, por lo que a fin de evitar reiterar innecesariamente los antecedentes allí expresados, hago remisión a ellos en honor a la brevedad. -----

Por su parte y luego del análisis de los votos que anteceden, he de expresar que adhiero a sus fundamentos y medidas propuestas. -----

Así voto. -----

Por todas las consideraciones expuestas, el Cuerpo Plenario de Miembros, en el marco de las facultades previstas en la Ley Provincial 50. RESUELVE: -----

ARTÍCULO 1º.- Autorizar de forma excepcional la modificación del período de usufructo del Receso Invernal Año 2013 establecido en la Resolución Plenaria Nº 157/2013 por estrictas razones de salud de la agente Ana Vanesa GODOY, Legajo Administrativo Nº 22, ello en función de lo establecido en el Informe Legal T.C.P.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

REGISTRADO BAJO EL N° 2 4 2 8

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

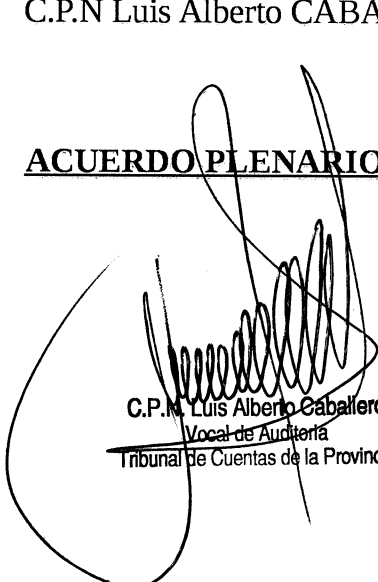
C.A. N° 294/2013, haciéndole saber que deberá usufructuar el beneficio en forma inmediata al alta médica correspondiente. -----

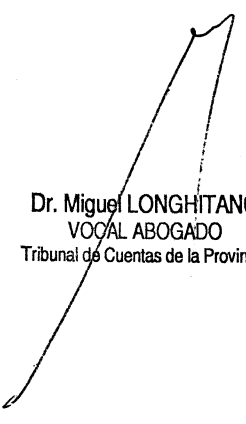
ARTÍCULO 2°.- Notificar con copia certificada del presente a la agente Ana Vanesa GODOY, al señor Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable CPN Jorge Fernando ESPECHE, y a la Dirección de Administración de este Organismo. -----

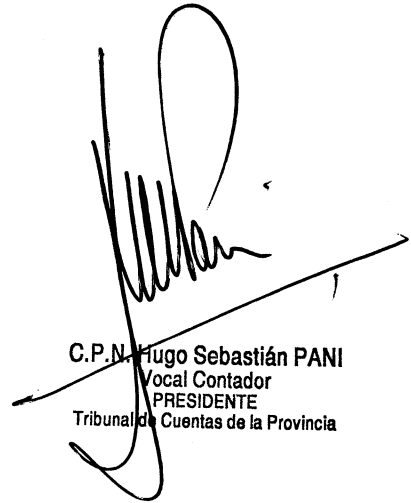
ARTÍCULO 3°.- Disponer que por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros se registrará, desglosará los originales de los Votos de cada uno de los Miembros a los efectos de su incorporación al registro de Acuerdos Plenarios conjuntamente con el original del Acuerdo respectivo, debiendo ser reemplazados en el Expediente por copia certificada de los mismos, notificará y publicará el presente Acuerdo Plenario en el Boletín Oficial de la Provincia y se realizará la tramitación administrativa de rigor. Cumplido, archivar. -----

No siendo para mas se da por finalizado el acto en el lugar y fecha indicadas ut supra.
Fdo. Vocal Contador - Presidente: C.P.N. Hugo Sebastián PANI. Vocal de Auditoría: C.P.N Luis Alberto CABALLERO. Vocal Abogado: Dr. Miguel LONGHITANO. -----

ACUERDO PLENARIO N° 2 4 2 8


C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia